



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 012 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Orfelina Abigail Zapana de calderón**, en representación propia y de los herederos solicita se le reconozca como herederos legales de don **Yldefonso Lino Calderón Luque**, cónyuge de la adjudicataria de la Parcela N° 061, del Asentamiento 5 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Orfelina Abigail Zapana Acobo e Yldefonso Lino Calderón Luque, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 0061-E5-97, de fecha 04.07.1997, como adjudicatarios de la parcela N° **061** del Asentamiento 5 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Yldefonso Lino Calderón Luque, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 16.02.2022, otorgada ante Notario Javier Rodríguez Velarde, en la cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Orfelina Abigail Zapana de Calderón**, así como a su hija **Lucía Mónica Calderón Zapana**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11498522 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 24 de febrero del 2022.

Que, es procedente considerar a los señores: **Orfelina Abigail Zapana de Calderón y Lucía Mónica Calderón Zapana**, como herederos de la Parcela N° 061 del Asentamiento 5 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer como copropietarios de la Parcela N° 061, Asentamiento 5 de la Sección "E" a la señora **ORFELINA ABIGAIL ZAPANA DE CALDERÓN** y a las copropietarias sucesorias: **ORFELINA ABIGAIL ZAPANA DE CALDERÓN y LUCÍA MÓNICA CALDERÓN ZAPANA**, herederas de don Yldefonso Lino Calderón Luque; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 0061-E5-97, de fecha 04 de Julio de 1997 y expedir el respectivo Contrato.

ARTÍCULO 20.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
días del mes de Enero del año dos mil veintitrés.

TRECE (13)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 5366477
Exp: 3190266

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO